



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de abril de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

EDICTO.

Tomo CCI
Número

66

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 100

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

Que se notifica al **C. VIRGILIO GARCÍA GONZÁLEZ**, el citatorio a garantía de audiencia del ocho de abril del dos mil dieciséis, suscrito por el Director General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, dentro del expediente **PAE/06/2016**; instrumento jurídico que contiene lo siguiente:

EDICTO

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México a los ocho días del mes de abril del dos mil dieciséis.-----

Visto el oficio 227B13117/570/2015, suscrito por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, mediante el cual informa que después de haber practicado una búsqueda en el índice de propietarios de esa oficina registral, se encontró que el predio ubicado en la jurisdicción de la Ranchería San Lucas, municipio de Villa Guerrero, México, se encuentra inscrito a nombre de **VIRGILIO GARCÍA GONZÁLEZ** y toda vez que el veinticinco de febrero del presente año, se dictó el acuerdo con el que se citó a **VIRGILIO GONZÁLEZ GARCÍA**, a efecto de que compareciera personalmente o a través de defensor que legalmente lo representara, para el desahogo de su derecho fundamental de audiencia; lo anterior, derivado de los oficios números: CM/008-2016 y 229F10000/232/2016, emitidos por la Dirección Catastral del Ayuntamiento de Villa Guerrero y por la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, respectivamente, a través de los cuales informan que el nombre del propietario del **PREDIO No.1**. Denominado Ranchería San Lucas, municipio de Villa Guerrero, ubicado del kilómetro 22+530.783 al 22+658.211. Con una superficie total de 932.69 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.84 metros con Carmelo, Julia y Alejandro de apellidos Millán Gómez; al oriente 120.53 metros con mismo predio y al poniente 112.66 con Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, corresponde a **VIRGILIO GONZÁLEZ GARCÍA**; el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, C. Director General Jurídico y Consultivo. -----

ACUERDA

I. Con fundamento en lo establecido en el artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena regularizar el presente procedimiento administrativo de expropiación.-----

II. A efecto de no conculcar derechos humanos consagrados en los preceptos constitucionales y legales antes mencionados, cítese por medio de edictos a **VIRGILIO GARCÍA GONZÁLEZ**, con domicilio en Guillermo Prieto 45, Int. 1-B, Col. Jamaica, C.P. 15800, Venustiano Carranza, CDMX; para efecto de hacer de su conocimiento las actuaciones realizadas que integran el presente procedimiento administrativo de expropiación, los dictámenes e informes correspondientes, rendidos por el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México por medio de los cuales informa que al entrar en operación la autopista, se generará un impulso directo al crecimiento y desarrollo de la zona, permitiendo la creación de actividades productivas de la región y poblaciones circunvecinas a ese municipio, promoverá actividades turísticas, elevará la zona comercial, disminuirá considerablemente la contaminación ambiental generada por vehículos automotores que circulan diariamente y así evitar el congestionamiento vial diversos puntos en horas pico; así como para comparecer personalmente al **desahogo de su derecho fundamental de audiencia**, en la que podrán aportar pruebas y alegar en la misma, por sí o por medio de su defensor lo que a su derecho convenga, previa identificación, respecto a la afectación de los inmuebles relacionados con el presente procedimiento, la cual tendrá verificativo el próximo **veintisiete de abril del año que transcurre, a las doce horas**, en las oficinas de esta unidad administrativa que se ubica en calle Instituto Literario 510, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000.-----

III. Notifíquese por oficio al Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos y Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 24 y 25 fracción I del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.-----

Así lo acordó y firma el Director General Jurídico y Consultivo. -----

M. EN D. RAFAEL GONZÁLEZ OSÉS CEREZO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).